

148

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00296
DEMANDANTE : NELSON FRESNEDA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ADRIAN CAMILO FRESNEDA ROBAYO

1.- ADJUNTAR a las presentes diligencias el Despacho Comisorio Número 031 de fecha 02 de octubre de 2019, procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, sin diligenciar por que la parte interesada no se hizo presente a la diligencia de secuestro -comisionada- de los derechos derivados de posesión que ostenta el ejecutado Adrián Camilo Fresneda Robayo sobre el rodante con placa EQZ – 956. -fls 109 a 142-

2.- ANEXAR a las presentes diligencias las documentales aportadas por el apoderado de la pasiva en la que indica que no fue posible la radicación del oficio número 0155 de fecha 29 de enero de 2020, porque ya no funciona el parqueadero HCR S.A.S. en la dirección carrera 80D No. 60-20 sur de la ciudad de Bogotá y nadie ni los patrulleros que realizaron la inmovilización dan razón de su existencia. -fls.143 a 147-

3.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al demandado, señor ADRIAN CAMILO FRESNEDA para que de manera inmediata indique a éste Juzgado qué acciones ha impetrado y ante qué autoridades para la consecución del rodante con placa EQZ – 956 y allegue todas las documentales que tiene en su poder y que hacen relación con la entrega del vehículo ante el parqueadero HCR, de igual manera y dentro del término de ejecutoria de ésta providencia de las explicaciones respectivas, respecto con el diligenciamiento del oficio número 0155 de fecha 29 de enero de 2020 dirigido al parqueadero HCR, como quiera que éste Despacho no entiende como la pasiva señala que el oficio no fue diligenciado porque el parqueadero ya no funciona en la carrera 80D No. 60-20 Sur de Bogotá, y allega copia de éste y revisado el proceso, se tiene que la fecha la ejecutada no ha retirado el original porque se encuentra dentro del proceso, por lo que no ha dado cumplimiento a lo ordenado dentro del proceso y aunado a lo anterior ante la queja deja en conocimiento ante la Procuraduría General de la Nación están aportando una dirección del parqueadero aquí aludido.

4.- OFICIAR de manera inmediata a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota- Cundinamarca, para que en el término máximo de cinco (5) días de a conocer a este Juzgado los trámites, sanciones, partes, prenda,

etc. y todo lo relacionado con el vehículo distinguido con placa EQZ -956, marca HNO, Línea XZU640L-HKMLN3, modelo 2018, color blanco azul, servicio público, clase de vehículo camioneta, tipo carrocerías estaca, combustible Diesel, de propiedad del señor Adrián Camilo Fresneda Robayo, dentro de los dos últimos años. La anterior solicitud se hace porque el mencionado rodante se encuentra extraviado y es materia cautelar dentro del proceso referenciado, en lo que tiene que ver con los derechos derivados de la posesión. Por secretaría envíese al correo electrónico de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota, llevar a cabo comunicación con esta secretaría y confirmar su recibido. Dejar las correspondientes constancias.

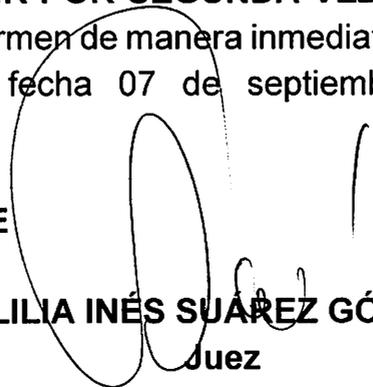
5.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Policía Nacional y a la DIJIN a fin de que informen de manera inmediata, so pena de las acciones legales correspondientes el trámite dado a nuestras comunicaciones 2847 y 2848 de fecha 12 de diciembre de 2019 y que tiene que ver con la inmovilización del vehículo con placa EQZ – 956-

6.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al representante Legal del parqueadero HCR ubicado en la carrera 80D No. 60-20 Sur de la ciudad de Bogotá, para que de manera inmediata hagan entrega del vehículo con placa **EQZ – 956** y demás características que reposan en el plenario al señor **ADRIÁN CAMILO FRESNEDA ROBAYO** portador de la cédula número 80'134.515, conforme a lo ordenado dentro de las diligencias referenciadas, desde el pasado 09 de diciembre de 2019 y requiérase para que dé a conocer el nombre completo e identificación del Representante Legal del parqueadero y/o quien haga sus veces, su dirección y ubicación exacta. Hágansele las advertencias legales. Ofíciase.

7.- REQUERIR a la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informen de manera inmediata los resultados referentes a la investigación contra el Representante Legal y/o quien haga sus veces del parqueadero HCR con Nit No. 900.898.054-6 ubicado en la carrera 80D No. 60-20 Sur de la ciudad de Bogotá y que tiene que ver con la pérdida del vehículo con placa EQZ – 956 y solicitado con oficios números 0170, 0171 y 0172 de fecha 30 de enero de 2020.

8.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Superintendencia de Transportes para que informen de manera inmediata el trámite dado a nuestra comunicación 1175 de fecha 07 de septiembre de 2020. Hacer las advertencias Legales.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez